MUNICIPALIDAD DE QUIINDY
INTENDENCIA MUNICIPAL
Quiindy: Ciudad de la Amistad y Perla del Ypoá
IX Departamento de Paraguarí
Email: muniuoc_oficial@hotmail.com

CONTRATO IM/UOC Nº 19/2017
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/2017 ID 333752
REPARACION DE BLOQUES DE AULAS EN LA ESCUELA BASICA Nº 280 PROF CRISTOBAL PEREZ DEL DISTRITO DE QUIINDY

En el Distrito de Quiindy, Departamento de Paraguarí, República del Paraguay, a los 31 días del mes de agosto del año dos mil diecisiete, la Municipalidad de Quiindy, representada por la Señora Alba Acevedo de Bogado, Intendente Municipal y el Señor Carlos Maria Velázquez Melgarejo, Secretario General respectivamente en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y , por la otra, la empresa Grupo Ideas S.A. con RUC 80065757-8 cuyo representante legal es el señor Cristhian Emmanuel Ojeda con Cedula de Identidad Nº 3982754, con domicilio en la ciudad de Asunción, en adelante EL CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente Contrato, individualizado como "**REPARACION DE BLOQUES DE AULAS EN LA ESCUELA BASICA Nº 280 PROF CRISTOBAL PEREZ DEL DISTRITO DE QUIINDY**".- cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

REPARACION DE BLOQUES DE AULAS EN LA ESCUELA BASICA Nº 280 PROF CRISTOBAL PEREZ DEL DISTRITO DE QUIINDY

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 333752.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 18/2017, convocado por la Municipalidad de Quiindy, según resolución N° 102/2017. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 145 /2017.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la fecha de la firma del contrato entre las partes hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

GRUPO IDEAS
Sociedad Anónima

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

item	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO GENERAL
1	72102802-003	Restauracion de aulas	gl	1	105.966.060
sub item	trabajos a ejecutar	unidad de medida	cantidad	P. Unitario	P. Total
1.1	Provision y Colocacion de cartel de obras	gl	1,00	2.000.000	2.000.000
1.2	Limpieza previa	gl	1,00	900.000	900.000
1.3	Mamposteria 0,15	m2	8,60	15.000	129.000
1.4	Mamposteria 0,30	m2	14,00	20.000	280.000
1.5	Techo de tejas c/recuperac.	m2	261,00	50.000	13.050.000
1.6	Techo de maderamen c/ recuperación	m	261,00	38.000	9.918.000
1.7	Piso/revoque/revestimiento	m2	70,00	20.000	1.400.000
1.8	Sacar puertas/ventanas	un	6,00	45.000	270.000
1.9	Retiro de Instalación eléctrica	un	12,00	40.000	480.000
1.10	Viga dado de HºAº	m3	0,50	3.050.000	1.525.000
1.11	Viga cumbrera de H°A° 20x45	m3	2,00	3.050.000	6.100.000
1.12	Muro de elevacion de 0,15 para Revocar	m2	8,60	75.000	645.000
1.13	Muro de elevacion de 0,30 para Revocar	m2	14,00	149.000	2.086.000
1.14	Aislacion ertical en paredes de 0,15 c/ hidrófugo	m2	60,00	37.795	2.267.700
1.15	Contrapiso de 0,10 cm	m2	10,00	38.500	385.000
1.16	Revoque Interior y exterior a una capa	m2	105,00	45.000	4.725.000
1.17	Montaje de tejas y tejuelones recuperados	m2	261,00	82.000	21.402.000
1.18	Reposición de listón de borde de 2" x 2"	m	43,00	18.000	774.000
1.19	Piso de Baldosas Calcáreas 20x20	m2	10,00	69.783	697.830
1.20	Zócalo Calcáreo	m	23,00	27.000	621.000
1.21	Pintura de paredes y pilares a la cal	m2	247,00	25.000	6.175.000
1.22	Pintura de Látex Interior/exterior	m2	160,00	30.000	4.800.000
1.23	Pintura de Látex sintético p/ zócalo (hasta h=1.10)	m2	52,80	21.500	1.135.200
1.24	Pintura de Tratamiento de ladrillo visto con silicona	m2	90,00	14.552	1.309.680
1.25	De losas y vigas revocadas a la cal	m2	30,00	12.500	375.000
1.26	De tejuelón y maderamen al barniz, con aplicación de termífugo	m2	260,00	23.000	5.980.000
1.27	Pintura de madera al barniz	m2	26,00	21.000	546.000
1.28	Pintura de aberturas metálicas	m2	21,00	23.650	496.650
1.29	Abertura De marco 0,15 c/ puerta 0,80 con cerraduras	un	6,00	1.100.000	6.600.000

GRUPO IDEAS
Sociedad Anónima

1.30	Reparación/Instalación de circuitos de Iluminación en Galeria y exteriores; Alimentación de circuitos de luces y tomas interiores con provision de artefactos	gl	1,00	7.150.000	7.150.000
1.31	Limpieza final (Retiro de Escombros)	m2	249,00	7.000	1.743.000

El monto total de contrato es de Gs. 105.966.060.- (guaraníes, cinto cinco millones novecientos sesenta y seis mil sesenta).-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)
El plazo, lugar y condiciones de las obras, detallados en la Oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, se encuentran especificados en el Pliego de Bases y Condiciones.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)
La convocante no otorgara ningún tipo de anticipo sobre el monto total del contrato, los desembolsos serán efectuados de acuerdo a la certificación de avance (contra certificado) de la obra que deberá ser aprobada por el fiscal de obras, El Contratista emitirá Factura que será cancelada conforme a las cláusulas del contrato de prestación de servicio de construcciones y a la disponibilidad financiera de la Institución.
10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
El CONTRATISTA con motivo de la firma de Contrato, se obliga a presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato. Por una suma mínima equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto del mismo.
La Garantía tendrá la vigencia por un periodo de tiempo que deberá ser igual a ciento veinte días, se acreditara mediante la presentación de una póliza caucional o una garantía emitida por un banco autorizado por el Banco Central del Paraguay. Con exclusión de las excepciones de nulidad relativa, de compensación y de exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadera al primer requerimiento escrito y cuyo periodo de vigencia deberá ser 30 días calendarios mas posteriores a la ejecucion del contrato objeto del llamado (Circular DNCP Nº 22/17).
La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: Dentro de los 20 días después de la recepción definitiva de la obra.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
REPARACION DE BLOQUES DE AULAS EN LA ESCUELA BASICA Nº 280 PROF CRISTOBAL PEREZ DEL DISTRITO DE QUIINDY.
14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

GRUPO IDEAS
Sociedad Anónim

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Quiindy, Departamento de Paraguarí, República del Paraguay al día 31 del mes agosto y año 2017.

Carlos María Velázquez M.
Secretario General

Alba Acevedo de Bogado
Intendente Municipal

Cristhian Emmanuel Ojeda
Representante Legal
GRUPO IDEAS S.A.

GRUPO IDEAS
Sociedad Anónima